



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO NUMERO 0538 2014

(2 OCT 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS POR LA VISITA DEL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 atribuye a los alcaldes, entre otras, la función, en relación con el orden público, de dictar dentro del área de su competencia los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9º del Decreto Nacional 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

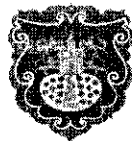
Que el artículo 2º del Código Nacional de Policía establece que a la policía compete la conservación del orden público interno y su artículo 7º permite reglamentar el ejercicio de la libertad en cuanto se desarrolle en lugar público o abierto al público o de modo que trascienda de lo privado.

Que el Vicepresidente de la República, Doctor **GERMÁN VARGAS LLERAS**, visitará la ciudad de de Pasto, el día 3 de octubre de 2014, por lo que se hace necesario, adoptar algunas medidas para preservar la seguridad.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

- ARTÍCULO 1º:** Con motivo de la visita Doctor **GERMÁN VARGAS LLERAS**, Vicepresidente de la República, a la ciudad de Pasto, se prohíbe el día 3 de octubre de 2014, toda manifestación pública desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 de la noche
- ARTÍCULO 2º:** Igualmente se prohíbe la circulación de vehículos que transporten cilindros de gas, escombros, desechos y similares, menaje usado, mudanzas y manipulación de pólvora el día 3 de octubre de 2014, desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 de la noche.
- ARTÍCULO 3º:** Así mismo se prohíbe el transporte de parrillero hombre y mujer en motocicleta desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 de la noche del 3 de octubre de 2014, en toda la ciudad de Pasto.
- ARTÍCULO 4º:** Enviar copia del presente decreto a la Comandancia del Departamento de Policía, a las Secretarías de Gobierno, de Tránsito y a la Dirección de Gestión de Riesgo y Desastres, para que se encarguen del control y vigilancia de lo dispuesto en el presente decreto.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO NUMERO 0508 - 2014

(2 OCT 2014)


POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS POR LA VISITA DEL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ARTÍCULO 5º: Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, difundir en los medios de comunicación el presente decreto.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD GUERRERO LOPEZ
Alcalde de Pasto

Revisó: 
ANA MARÍA GONZÁLEZ BERNAL
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
Despacho del Alcalde